La Celia, 05 de febrero del 2026

Doctor
CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO
Alcalde Municipal
La Celia Risaralda

Por medio de la presente, **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUTARIO** realiza **ANÁLISIS DEL SECTOR**.

1. INTRODUCCION:
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Administración Municipal, ve la necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, el soporte necesario para el fortalecimiento de procesos que le permitan realizar actividades correspondientes a la ejecución tanto de recursos propios, del sistema general de participaciones, o del sistema general de regalías o de convenios interadministrativo u otras fuentes de cofinanciación y en general, las acciones que tengan que ver con apoyo en los diferentes procesos que se adelanten en la entidad.

2. CONVENIENCIA:

La constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda normatividad aplicable al territorio Nacional ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos y de la función pública. A su vez el municipio es un actor fundamental en la división político-administrativa del Estado, debiendo actuar siempre dentro del marco de la Ley dentro de su jurisdicción y competencia a fin de lograr el mejoramiento social y cultural de sus habitantes debiendo cumplir sus funciones de manera oportuna y garantista a la población.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En atención a las competencias que se le otorgan al ente Territorial en la Ley 715 del 2001, articulo 44, respecto al seguimiento y el control al Aseguramiento en salud en el Decreto 971 de 2011, el cual definió el instrumento jurídico y técnico para efectuar el giro directo a las entidades administradoras de planes de beneficio (EAPB) e instituto prestador de salud (IPS) de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado y para el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados a dicho régimen a partir del 1° de abril de 2011.

Las Entidades Territoriales conforme a lo definido por el artículo 14 del Decreto 971 de 2011, vigilarán permanentemente que aquellas entidades Promotoras de Salud que administran recursos del estado, cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios.

De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las entidades administradoras de planes de beneficio (EAPB), estas serán objeto de requerimiento por parte de las Entidades Territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud los informes correspondientes, así mismo la Circular 001 de 2019 de la Superintendencia Nacional de Salud imparte instrucciones sobre el ejercicio de funciones de inspección, vigilancia y control a Nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la Guía de Auditoría y del informe de Auditoría dentro de los

plazos establecidos. Esta circular hace obligatoria la adopción e implementación de una Guía de Auditoría y de un Informe de Auditoría dentro de los plazos establecidos, con el fin de evaluar y verificar el cumplimiento de las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Es decir, contratar auditorías especializadas no es una opción administrativa, sino una exigencia normativa cuando se pretende evidenciar el cumplimiento de estándares, criterios y obligaciones legales de las EPS frente a la Superintendencia y las autoridades territoriales.

La Ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.6.1.2.1.1., en conjunto con la Dirección local de salud y con el apoyo de un contratista, monitoreara y hará seguimiento permanentemente a las entidades administradoras de planes de beneficio (EAPB) que operen en su jurisdicción, cumpliendo con todas las obligaciones frente a sus usuarios, según los parámetros normativos e incentivando la mejora continua en el Sector Salud, para que toda la población se vea beneficiada.

Dentro de las obligaciones y competencias de los Entes Territoriales, se encuentra el de velar por el Aseguramiento de toda la población asegurada tanto aquella que cuenta con capacidad de pago como aquella con necesidades básicas insatisfechas, vigilando que los recursos asignados para la Salud de la Población tenga una destinación eficiente y efectiva, garantizando una atención de calidad y el acceso real a los servicios de salud logrando una mayor cobertura en salud y a la vez mejorar la calidad de vida de una comunidad.

Según lo previsto por la normatividad vigente, la vigilancia incluirá los componentes establecidos en la Circular 001 de 2020 como son: Aseguramiento, oportunidad en la prestación de servicios, prestación de servicios de Promoción y Prevención y reporte de Información por parte de las EPS.

Igualmente se realizará el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, al pago que realiza la EPS a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, evitar el múltiple pago de UPC-s, seguimiento cartera IPS, evaluación desempeño de la auditoria así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes. Teniendo en cuenta el proceso de Movilidad entre Regímenes, se validará en las EPS Contributivas que presenten afiliados en movilidad, que garanticen lo establecido en la normatividad vigente y teniendo en cuenta que hasta que no cumplan con el porcentaje establecido no serán objeto del seguimiento establecido para el Régimen Subsidiado.

Contratar una auditoría e inspección para las EAPBS que prestan servicios en el municipio se justifica porque: La normativa vigente (Circular Externa 001 de 2020) lo establece como obligatorio para la supervisión y control de las estas EPS. La auditoría es el mecanismo técnico que permite cumplir las funciones de inspección, vigilancia y control y evita riesgos legales y sancionatorios por incumplimiento de obligaciones normativas, además permite a la administración fortalecer la gestión institucional, mejora la calidad del aseguramiento y contribuye a una mejor atención en salud para la comunidad.

3. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de la Celia, mediante la secretaria de Desarrollo Social y comunitario, se requiere contratar los servicios de consultoría con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad, experiencia y las condiciones necesarias para satisfacer los requerimientos de la Administración, con el fin de desarrollar las acciones pertinentes relacionadas al objeto contractual.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

El Objeto del contrato a suscribir será el siguiente: **REALIZAR AUDITORIA E INSPECCIÓN SEGÚN LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN ESPECIAL LA CIRCULAR**

EXTERNA N°. 001 DE 2020, A LAS EPS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA – RISARALDA.

El Municipio de La Celia Risaralda requiere contratar los servicios de consultoría con una persona natural o jurídica para desarrollar acciones propias que redunden en beneficio de la comunidad de La Celia Risaralda.

6. PLAZO:
El presente contrato tendrá una duración contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026.

7. VALOR:
El presupuesto estimado para la presente contratación es de hasta **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($30.466.000,00) M/CTE** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00091 del 22 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Celia Risaralda.

8. TIPO DE REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO
El presupuesto estimado para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($30.466.000,00) M/CTE,** los cuales se cancelarán mediante once (11) pagos parciales, con visto bueno del informe de actividades y verificación de los aportes al SGSSS según corresponda, por parte del supervisor designado para la vigilancia de la ejecución del presente contrato.

Dentro de las normas que regulan la contratación estatal se encuentra inmerso los principios de eficiencia, eficacia y economía, por los cuales la administración municipal debe velar y cumplir en virtud de conservar sus intereses y normal funcionamiento.

9. RELACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA PARECIDOS Y/O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

A) POR EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2024	CPSAG140-2022	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE AUDITORIA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA. COD. BPPIM2024664000012.	$17.496.000	126 Día(s)
2025	CPS-152	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCESO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE LAS CUENTAS MEDICAS PRESENTADAS POR LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN	$16.000.000	121 Días

			OTROS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL.		
POR EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ					
2024	CPSAG312-2024	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INSPECCION Y VIGILANCIA A TRAVES DE LAS AUDITORIAS EN SALUD Y SEGUIMIENTOS A LAS MISMAS, ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE MISTRATO	$8.960.000	85 Día(s)
2026	CPS 134	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INSPECCION Y VIGILANCIA A TRAVES DE LAS AUDITORIAS EN SALUD Y SEGUIMIENTOS A LAS MISMAS, ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE MISTRATO	$39.550.720	334 Día(s)

10. RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE LA CELIA EN OTRAS VIGENCIAS FISCALES

N°. DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 067 DE 2016	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA -DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.849.000,00)	CINCO (05) MESES
CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 002 DE 2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($19.550.000,00)	OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 001 DE 2019	AUDITORIA TÉCNICA A LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.575.000,00)	SIETE (07) MESES Y ONCE (11) DIAS
CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 001 DE 2020	AUDITORIA TÉCNICA A LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000,00)	OCHO (08) MESES
CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 003 DE 2021	AUDITORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y ECONÓMICA A LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA -DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.400.000,00)	DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS
CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 001 DE 2022	ASESORIA Y AUDITORIA EN VIRTUD DE LA CIRCULAR 001 DE 2020 DE LA SNS, EL OFICIO NO. 2-2020-71447, CRITERIOS DE ASEGURAMIENTO - COVID-19 Y	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL	NUEVE (09) MESES

	ASEGURAMIENTO - COVID-19 Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DE LAS EPS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA - RISARALDA	PESOS M/CTE ($19.800.000,00)	
CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 001 DE 2023	"AUDITORIA E INSPECCIÓN SEGÚN LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN ESPECIAL LA CIRCULAR EXTERNA N°. 000001 DE 2020 A LAS EPS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA – RISARALDA".	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.000.000,00).	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DIAS.
CONTRATO DE CONSULTORIA N° 002 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023	"AUDITORIA E INSPECCIÓN SEGÚN LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN ESPECIAL LA CIRCULAR EXTERNA N°. 000001 DE 2020 A LAS EPS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA – RISARALDA".	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000,00).	UN (01) MES, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).
CONTRATO DE CONSULTORIA N° 01 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024	AUDITORIA E INSPECCIÓN SEGÚN LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN ESPECIAL LA CIRCULAR EXTERNA N°. 001 DE 2020, A LAS EPS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA – RISARALDA".	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($26.500.000,00).	DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO DIAS. SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
CONTRATO DE CONSULTORIA N° 01 DEL 31 DE ENERO DE 2025	AUDITORIA E INSPECCIÓN SEGÚN LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN ESPECIAL LA CIRCULAR EXTERNA N°. 001 DE 2020, A LAS EPS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA – RISARALDA	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($29.200.000,00) M/cte.	ONCE (11) MESES SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA:
Para la celebración del contrato, se debe verificar que el contratista con el que el Municipio de La Celia pretende celebrar el presente contrato, debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos

a) **Idoneidad:**
En este orden de ideas, se debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

b) Experiencia especifica:
Para la celebración del contrato de consultoría el proponente debe acreditar haber suscrito con municipios del occidente del departamento de Risaralda mínimo seis (06) contratos de consultoría cuyo objeto sea igual o similar al relacionado en los presentes estudios previos.

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto social contenga auditoría y consultoría en el régimen subsidiado en salud, con capacidad jurídica, logística, técnica, administrativa y financiera para celebrar contratos.

Cra. 3 N°. 3 – 16 **Cel.** 3148937463
E-mail: despacho@lacelia-risaralda.gov.co Web: lacelia-risaralda.gov.co

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural cuya actividad económica este relacionada al objeto del presente proceso contractual y que demuestre la experiencia especifica relacionada.

12. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de **REALIZAR AUDITORIA E INSPECCIÓN SEGÚN LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN ESPECIAL LA CIRCULAR EXTERNA N°. 001 DE 2020, A LAS EPS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA – RISARALDA.**

Se puede ubicar en:

CODIGO	SEGMENTO
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

13. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:
Una vez analizada la información colectada en el presente análisis, se comprueba cuales fueron y en qué condiciones se suscribieron contratos de consultoría, por las diferentes entidades y el municipio en vigencias anteriores, en tal sentido resulta conveniente este análisis de sector para la suscripción de un contrato de consultoría al que se hace referencia en este análisis del sector

LEIDY JOHANNA CORTES RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipio de La Celia, Risaralda
Correo electrónico: desarrollo@lacelia-risaralda.gov.co

Reviso: Eduardo Ramírez Martínez- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Leidy Johanna Cortes Restrepo- secretaria de Desarrollo social y comunitario